TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	203-11-04-05.
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA.
IDENTIFICACION	NIT 900264111-7
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE SIMON BOLIVAR, BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
VALOR	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($138.682.488).
PLAZO	El plazo para la ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 20 de octubre de 2023.
FECHA DE INICIO	11 de septiembre de 2023.
OTRO SI No. 01	PRORROGA, AL CONTRATO DE OBRA No. 203-11-04-05.

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 expedida en Cali (Valle) obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019, suscrita por la Notaria Única del Circulo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre del año 2022 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2023” y por otra parte CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA identificada NIT. No. 900264111-7, representada legalmente por VÍCTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.888.958 expedida en Florida – Valle, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 06 de septiembre del 2023 se suscribió contrato de obra No. 203-11-04-05. cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE SIMON BOLIVAR, BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

2. Que, según la cláusula segunda El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3. Que el día 20 de octubre del 2023, la Secretaría de Desarrollo Administrativo, manifiesta que: "*Es necesario realizar la presente modificación, en virtud que el contratista CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS – VICMAR LTDA, presentó solicitud formal ante la Secretaría de Infraestructura y Valoración donde requiere prórroga de veinte (20) días calendario, en aras de cumplir con la entrega e instalación a cabalidad de la cerrajería establecida en la ficha técnica del contrato, toda vez que, dicha actividad fue subcontratada y a la fecha no ha sido posible efectuar la debida entrega.*

La supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Valorización determina que es viable la prórroga del contrato."

6. Que, la ejecución financiera del contrato de obra. No. **203-11-04-05** a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS S/G	VALOR NETO PAGADO S/G	SALDO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

7. Que, una vez revisado el informe de avance al mes de octubre, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

8. Que, La supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Valorización determina que es viable la prórroga del contrato, y dicha modificación del plazo del contrato no genera costos adicionales respecto del valor inicial del contrato.

9. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al contrato obra No. **203-11-04-05**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: Prorrogar el contrato de obra No. **203-11-04-05,** para lo cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA, concerniente al plazo del contrato, quedando de a siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la

suscripción del acta de inicio y hasta el 09 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato del contrato de obra No. 203-11-04-05 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Gestión Documental
Original Expediente de Contratación N° 203-11-04-05.
Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de apoyo - contratista	
Elaboró	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de apoyo - Contratista	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídico	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			